

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
77325745232**

**INVERSIONES J&S SPA
77.465.266-3**

**VENTA ART. MUSICALES Y PRODUCCION DE EVENTOS
PROFESIONALES**

RESUELVE CONDONACION DE MULTA Y CLAUSURA

MAIPU, 11/08/2025

RES. EX. N° 77325137199 /

VISTOS: 1. La Petición Administrativa Folio N° 77325745232, de fecha 24.06.2025, presentada por contribuyente INVERSIONES J&S SPA, RUT N° 77.465.266-3, sociedad del giro o actividad VENTA ART. MUSICALES Y PRODUCCION DE EVENTOS PROFESIONALES; domiciliado para estos efectos en Av. Américo Vespucio 2701 Local 34 35 36 Y 37, comuna Cerrillos; y en cuya virtud solicita "condonación de multa y clausura de la infracción Numero 1366803.
2. Lo dispuesto en los artículos 19 letra b) y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°3 y N°7, 97 N° 10, 106, 107 y 165 del Código Tributario; el Oficio Circular N° 30, de 2018, que imparte instrucciones sobre Procedimiento de clausuras, como consecuencia de infracciones del número 10 del artículo 97 del Código Tributario, y sus modificaciones posteriores, y la Resolución Exenta N° 171 de fecha 04.12.2014, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante Petición Administrativa Folio N° 77325745232, de fecha 24.06.2025, el contribuyente ya individualizado, solicita la condonación de multa y clausura de infracción N° 1366803.
2. Que, conforme la base de datos del Servicio consta que con fecha 30.04.2025 el ente fiscalizador emitió la Notificación de Infracción N° 1366803 por no emitir factura por venta de consola digital por un monto de \$ 29.093.000, en reconocimiento de la infracción y a petición de funcionario emitió factura N° 859. infracción detectada por denuncia N° 1369401. conforme el N° 10 del artículo 97° del Código Tributario.
3. Que, revisada la infracción, formulario 3294 N° 1366803, consta que se citó al infractor a concurrir a oficinas del SII el 06.05.2025 para acogerse al Procedimiento sobre Aplicación de Sanciones y Condonaciones (PASC).
4. Que, frente a la incomparecencia del contribuyente, el 30.05.2025 se emitió la Resolución Exenta N° 52026, en la cual se le informó de la multa asociada a la infracción ya señalada, giro formulario 21, folio 122124464 por \$14.546.800; además de la clausura de su establecimiento comercial por el término de 06 días a partir del 23.06.2025.-
5. Que, de acuerdo con los registros que cuenta este Servicio, a la fecha la contribuyente presenta deuda fiscal, la que acredita se encuentra en convenio, acompañando a su Petición Administrativa, estado de pago y cuotas al día de sus deudas anteriores.
6. Que, conforme el análisis de las bases de datos del SII, del formulario 3294 folio 1366803 y lo instruido en la Circular N° 01 del 02.01.2004, consta, por un lado, que si bien la infracción cometida es grave, es la primera, mientras por otra parte, se verificó que el recurrente cumple con los requisitos para acogerse al PASC, cual es no tener giros pendientes de pago, ni anotaciones negativas pendientes.
7. Que, en atención a lo descrito se accede a la solicitud del recurrente condonando, por un lado, el 81% de la multa cursada en el giro formulario 21 folio 122124464, rebajándola de \$14.546.800 a \$2.763.892, y por otra parte, condonando 04 días de la clausura fijada en la Resolución Exenta N° 52026, rebajándola de 06 días a 02 días, quedando condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura.

SE RESUELVE: HA LUGAR a la Petición Administrativa Folio N° 77325745232, de fecha 24 de junio de 2025, formulada por contribuyente INVERSIONES J&S SPA, RUT N° 77.465.266-3.

SE OTORGA una condonación del 81% de la multa aplicada y en consecuencia, la misma quedará en \$2.763.892.

REBÁJESE la clausura impuesta en la Resolución Exenta N° 52026 de 06 días a 02 días.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie por 02 días, a partir del día 27.08.2025 y hasta el día 29.08.2025, ambas fechas inclusive, condicionada a presentar el giro pagado previo a iniciar la clausura, en el domicilio ubicado en Av. Américo Vespucio 2701 Local 34 35 36 Y 37, comuna Cerrillos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Firmado
digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ
Fecha: 2025.08.11
13:48:21 -04'00'

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

INVERSIONES J&S SPA

PLAN SIMPLIFICADO UNIDAD MAIPU